

y los filósofos hagan los idiomas; ellos explican los hechos de lenguaje, cuando pueden ser explicados; pero si no hay ciencia, ni disciplina humana que pueda dar la razón de tales hechos, no nos queda otro recurso que reconocer el empirismo de nuestros conocimientos gramaticales. Le confesaré á usted, señor D. Rufino, que ha sido mi sueño dorado que alguien redima á la gramática de nuestra lengua del empirismo en que ha vivido; empresa ya realizada en gran parte por usted. Ahora bien, entiendo que no se dará cumplido remate á obra tan meritoria, reemplazando *lo que ha sido siempre, lo que es actualmente*, por lo que debiera ser según el criterio de la lógica. Para lograr tan generoso intento se han de inquirir las causas de los hechos de lenguaje, arcanas muchas de ellas, apeando las dificultades que para ello se ofrezcan; se han de consultar los antecedentes históricos, ya que los hechos actuales se explican por los que han determinado el proceso de la lengua en épocas anteriores; hay que internarse en los dominios de la Psicología y de la Lógica; hay también que acudir al cotejo de los idiomas que tengan con el que se es-

tudia deudo más ó menos cercano; y finalmente también deberá interrogarse á otras ciencias de orden muy diverso, con cuyo auxilio se pueda exponer la parte fonológica de la lengua.

Procediendo de esta suerte, se cae en la cuenta de que muchos hechos de lenguaje que se habían imputado al capricho de nuestros mayores: *Quia sic voluerunt priores*, tienen cumplida explicación que los exime de la nota de arbitrariedad con que se les había señalado.

Para concluir, apuntaré aquí las dudas que se me ocurren acerca del *les* dativo en oraciones como ésta: *Se les enseña el catecismo*. Como usted recuerda muy bien, D. Andrés Bello dice que el verbo enseñar rige acusativo de persona, y también acusativo de cosa, si los dichos complementos se usan separadamente; v. g.: enseñó á mis hijos; tú enseñas el catecismo; pero si los dos complementos van juntos en una misma proposición, considera como término directo al nombre de cosa, y como dativo ó término indirecto al nombre de persona. Tengo para mí que en este caso el insigne filólogo se contradice. Desde luego ocurre pre-

guntar ¿por qué ambos complementos son acusativos cuando van separados, y no lo son cuando están juntos? Uno y otro son el *objeto* sobre el cual recae la acción del verbo, y ese objeto es término directo del significado verbal. Por otra parte, el verbo latino *docere* que corresponde exactamente á nuestro *enseñar*, pide dos acusativos: v. g.: *Docceo grammaticam pueros*.

Finalmente, en la forma pasiva cualquiera de los dos términos puede pasar á ser nominativo. Se arguye que los dos términos no pueden ser simultáneamente nominativos en la forma pasiva; pero tampoco en latín consiente esta forma dos nominativos: vg.: *doctus amnis melius iter*.

Tal vez la razón de la construcción pasiva castellana sea que en la forma activa, el acusativo de cosa es complemento directo del verbo solamente, y el acusativo de persona es complemento de la locución formada por el verbo enseñar y el acusativo de cosa; y así en la oración; enseñe gramática á los niños, *gramática* es complemento directo del verbo *enseño*, y niños lo es de la locución *enseño gramática*, así tal vez se explique que vuelta la oración por pasiva, la

expresión á los niños permanezca invariable; y *gramática* pase á ser nominativo.

Sin duda han dado al verbo enseñar dos acusativos, escritores como Martínez Marina y el autor de la *Gatomaquia*, citados por usted, y que dijeron: “los enseñaron el arte de leer y escribir;” “los enseña su oficio.” Según usted lo advierte, Benito Martínez Gómez Gayoso, que escribió una gramática en la primera mitad del siglo XVIII, enseñó en ella que en esta proposición: “Yo te enseño la Retórica,” *te* es acusativo de persona y el más principal; *retórica* es el de cosa y menos noble.

Muchos otros verbos hay que se hallan en el mismo caso que enseñar.

No daré punto á estas disquisiciones gramaticales, sin dirigir á usted las mismas frases que bondadosamente me escribió en su hermosa carta de 27 de Mayo de 1886.

“¿Querrá usted creerme,” me decía usted, “que con respecto á la conversación á viva voz, tiene para mí la correspondencia epistolar un gravísimo defecto? Hablando con usted, una sola palabra haría cambiar el giro de mi pensamiento, sin que de mis conceptos anteriores quedase

“rastros; mientras que en una carta se da
“á las ideas cierto aspecto de permanencia
“y formalidad que contradice la intención
“del que sólo las propone, solicitando luz
“y con ánimo de retirarlas á la menor de-
“saprobación. Todas estas mis teorías gra-
“maticales ha de recibirlas, pues, usted en
“calidad de charla afectuosa, ya que no
“puedo tener el gusto de departir larga-
“mente con usted.” No podría yo manifes-
tar mejor el deseo que tengo de no expresar
concepto alguno que pudiera ocasionar á
usted ni sombra de disgusto ó desazón. Si
me he atrevido á exponer algunas doctri-
nas gramaticales que no consueñan con las
de usted, es cabalmente movido por la ne-
cesidad que siento de que usted tenga la
bondad de ilustrarme, refutando teorías
bastante sospechosas de herejía gramati-
cal, por el solo hecho de que usted las con-
dena.

He abusado de la paciencia de usted, es-
cribiéndole una carta que por la enormidad
de su tamaño y quizá de sus despropósitos,
habría puesto á prueba la del Santo Job, de
quien no refieren los libros sagrados que
le hubiesen dirigido sus amigos razona-

mientos tan prolijos, abstrusos y enma-
rañados como los que usted acaba de leer.

Entiendo que sería pesadez añadir á lo
escrito una línea más, por lo cual dejaré
para otra carta lo poco que se me ofrece
decirle sobre la pronunciación de la *s* y de
la *ye* en algunas partes de la República Me-
jicana. Espero con ansiedad su respuesta;
ella seguramente resolverá mis dudas y
además me probará que ha perdonado vd.
todas las impertinencias de esta larguísima
epístola al más adicto y apasionado de sus
admiradores y amigos, que atento B. S. M.

RAFAEL ANGEL DE LA PEÑA.

